



GOBIERNOS CANTONALES DE SUCRE Y SAN VICENTE

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Bahía de Caráquez, el día uno del mes de Septiembre del año dos mil ocho, de manera libre y voluntariamente comparecen por una parte el Gobierno Cantonal de Sucre debidamente representado por los señores Dr. Carlos Mendoza Rodríguez y Abg. Eugenio Ureta Chica en sus calidades de **ALCALDE Y PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL** respectivamente tal y como se justifica con la certificación conferida al efecto por la señora Secretaria General del Gobierno Cantonal de Sucre que se adjunta como documento habilitante, el Gobierno Cantonal de San Vicente representada por los señores Walter Cedeño Lóor y el Abg. Carlos Zambrano Valdez en sus calidades de **ALCALDE y PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL** respectivamente tal y como se justifica con la certificación conferida por el señor Secretario General del Gobierno Cantonal de San Vicente que se adjunta como documento habilitante, a quienes para efecto de este contrato se los denominará simplemente "**LAS MUNICIPALIDADES**", y por otra parte comparece el señor Rudy Fernando Baird Zambrano, portador de la Cédula de Ciudadanía No. 130421329-9 a quien en adelante para efectos de este Contrato se le denominará simplemente "**EL CONTRATISTA**", para suscribir el presente Contrato de Publicidad al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas suscribió el día 02 de abril del 2008 con las Municipalidades de los Cantones Sucre y San Vicente el Convenio Aclaratorio al convenio de Transferencia de Fondos y al convenio modificatorio suscrito entre dichas Instituciones los días 21 de Agosto del 2006 y 15 de Enero del 2008 respectivamente, en donde se autorizó a las Municipalidades de los Cantones Sucre y San Vicente utilizar dichos recursos para la ejecución de obras en los lugares afectados por la construcción del Puente que unirá a las ciudad de Bahía de Caráquez y San Vicente, así como también para realizar trabajos de mantenimiento, mejoramiento y adecentamiento en los sectores aledaños a la construcción del Puente; y, además de aquello realizar la promoción correspondiente de los trabajos del Puente y de las obras complementarias e identificar los proyectos mediante rótulos informativos que se ubicarán al inicio y al final de los proyectos, para lo cual se coordinará con la Subsecretaría del MTOP Manabi.

El artículo 2 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública establece que no se encuentra regulada por dicha ley los contratos cuyo objeto sea la ejecución de

actividades de comunicación social destinadas a información de las acciones del Gobierno Nacional o de las entidades del sector público.

Mediante oficios Nros. 001-08 y 002-08 de fechas Junio 20 del 2008 y Julio 03 del 2008, que se adjuntan como documentos habilitantes, los Alcaldes de los Cantones Sucre y San Vicente solicitaron la autorización correspondiente al señor Ing. Aldo Vásquez Arauz, Subsecretario Provincial de Manabí del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para utilizar la suma de Seiscientos Mil Dólares en la realización de la promoción y difusión de los trabajos de construcción del Puente que unirá a las ciudades de Bahía de Caráquez y San Vicente y de las obras complementarias a ejecutarse por todo el tiempo que durará la ejecución de dichas obras, tal y como se establece en la cláusula tercera del Convenio Aclaratorio antes mencionado.

Mediante oficio No. 1150-S-MANABI-AVA de fecha 17 de Julio del 2008, el señor Ing. Aldo Vásquez Arauz, Subsecretario Provincial de Manabí del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que se adjunta como documento habilitante, autoriza la utilización de los seiscientos mil dólares para la realización de la promoción y difusión de los trabajos del Puente que unirá a las ciudades de Bahía de Caráquez y San Vicente y de las obras complementarias a ejecutarse.

En tal virtud, los señores Alcaldes de los Cantones Sucre y San Vicente solicitaron a los señores Relacionadores Públicos de dichas Municipalidades la elaboración de un presupuesto referencial para la realización de la publicidad, promoción y difusión de los trabajos de construcción del Puente que unirá a las ciudades de Bahía de Caráquez y San Vicente y de las obras complementarias a ejecutarse, habiendo los señores Licenciados Luis Alfredo Mejía Maldonado y Ramón Falcones Ortiz, en sus calidades de Relacionadores Públicos de las Municipalidades de los Cantones Sucre y San Vicente respectivamente, elaborado el presupuesto referencial correspondiente mediante oficio s/n de fecha Julio 22 del 2008, que se adjunta como documento habilitante, y en el cual sugirieron además que la contratación de esta publicidad sea realizada sólo por cuatro meses a partir del día 01 de Septiembre del 2008 hasta el día 31 de Diciembre del 2008, y que en el próximo año se contrate nuevamente la promoción y publicidad en base al avance de dichas obras y en base al nuevo presupuesto referencial que se elabore y a las condiciones que establezcan las Municipalidades de los Cantones Sucre y San Vicente.

Los señores Alcaldes de los Gobiernos Cantonales de Sucre y San Vicente en coordinación con los departamentos de Relaciones Públicas de dichas Municipalidades procedieron a invitar a personas de reconocido prestigio y experiencia a nivel nacional en la actividad de publicidad para que presenten sus ofertas para la:

"REALIZACION DE LA PROMOCION Y DIFUSION A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL TELEVISIVO, RADIAL, PRENSA ESCRITA E INTERNET A NIVEL NACIONAL, PROVINCIAL Y LOCAL EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL ESTUARIO DEL RIO CHONE QUE UNIRA A LAS CIUDADES DE BAHIA DE CARAQUEZ Y SAN VICENTE, Y DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS QUE SE EJECUTARAN; ASI COMO TAMBIEN LA PROMOCION DE LA INFLUENCIA

QUE TENDRA DICHA OBRA EN EL DESARROLLO SOCIO - ECONOMICO DE LA ZONA; Y, LA IDENTIFICACION DE DICHS PROYECTOS MEDIANTE ROTULOS INFORMATIVOS”

Habiéndose invitado a los señores José Edmundo Flores López, Rudy Fernando Baird Zambrano y Miguel Fernando Cisneros Vallejo, quienes presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por los señores Relacionadores Públicos de las Municipalidades de los Cantones Sucre y San Vicente, quienes mediante oficio s/n de fecha 28 de agosto del 2008, que se adjunta como documento habilitante, sugieren que se le adjudique la realización de esta publicidad al señor Rudy Fernando Baird Zambrano por cumplir con todas las especificaciones y requerimientos solicitados y por ser la oferta más conveniente para los intereses de estas Municipalidades; por lo que realizada esta selección los señores Alcaldes de las Municipalidades de los Cantones Sucre y San Vicente la calificaron y resolvieron adjudicar la realización de esta publicidad al señor Rudy Fernando Baird Zambrano y ordenaron la elaboración del contrato correspondiente a las Direcciones de Asesoría Jurídica de dichas Municipalidades mediante oficio No. 007-08 de fecha Agosto 28 del 2008.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.- Con estos antecedentes los Gobiernos Cantonales de Sucre y San Vicente tienen a bien contratar los servicios técnicos y profesionales del señor RUDY FERNANDO BAIRD ZAMBRANO para que realice la publicidad, promoción y difusión a través de los medios de comunicación social televisivo, radial, prensa escrita e internet a nivel nacional, provincial y local de la ejecución de los trabajos del Puente sobre el Estuario del Río Chone que unirá a las ciudades de Bahía de Caráquez y San Vicente, y de las obras complementarias que se ejecutarán; así como también de la influencia que tendrá dicha obra en el desarrollo socio - económico de la zona; y, la identificación de dichos proyectos mediante rótulos informativos, por un período de cuatro meses contados desde el día 01 de septiembre del 2008 hasta el día 31 de Diciembre del 2008, de conformidad con las especificaciones y requerimientos solicitados por las Municipalidades de los Cantones Sucre y San Vicente y demás documentos habilitantes que forman parte de este contrato.

El señor Rudy Fernando Baird Zambrano se compromete a realizar los trabajos de publicidad y promoción antes mencionados dando cumplimiento a todos los requerimientos y especificaciones solicitados por las Municipalidades de los Cantones Sucre y San Vicente, y que constan en el presupuesto referencial elaborado por los señores Relacionadores Públicos de dichas Municipalidades y en la oferta presentada. Asimismo se compromete a entregar tanto la producción de la campaña publicitaria como el plan de medios para la publicidad objeto de este contrato en el plazo de quince días contados a partir de la entrega del anticipo, para la correspondiente aprobación por parte de los señores Alcaldes de las Municipalidades de los Cantones Sucre y San Vicente, previo informe de los señores Relacionadores Públicos de dichas Municipalidades; y, se compromete además el contratista a remitir un reporte mensual del pautaaje publicitario en cada uno de los medios contratados a los señores Relacionadores Públicos de las Municipalidades de los Cantones Sucre y San Vicente; y, a coordinar con los señores Relacionadores Públicos y las Direcciones de Planificación de las Municipalidades de los Cantones Sucre y San Vicente los lugares donde se ubicarán los rótulos y publicidad estática que identifiquen las obras a ejecutarse y que es objeto de este contrato. Se deja establecido que en el plan de medios se incluirá todos los rubros determinados en el presupuesto referencial antes mencionado y demás requerimientos y especificaciones solicitados por las Municipalidades de los Cantones Sucre y San Vicente, y se

determinarán los medios de comunicación social, horario, forma y periodicidad en la que se realizará dicha promoción y difusión.

Los rubros, cantidades estimados y precios unitarios establecidos por la oferta ganadora es el siguiente:

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR POR 4 MESES	VALOR TOTAL
Producción campaña publicitaria(elementos audiovisuales, prensa y medios electrónicos)	\$ 30.000,00		\$ 30.000,00
Promoción y difusión mensual en TV nacional	\$ 3.000,00	\$ 12.000,00	12.000,00
Promoción y difusión mensual TV provincial (Manabi)	\$ 2.000,00	\$ 8.000,00	8.000,00
Promoción y difusión mensual en las 5 Radios locales de los cantones Sucre y San Vicente	\$ 2.000,00	\$ 8.000,00	8.000,00
Promoción y difusión mensual Radios provinciales Manabi	\$ 2.600,00	\$ 10.400,00	10.400,00
Promoción y difusión mensual Radios nacionales	\$ 5.000,00	\$ 20.000,00	20.000,00
Promoción y difusión mensual Semanario local (Canton Sucre)	\$ 400,00	\$ 1.600,00	1.600,00
Promoción y difusión mensual Diarios provinciales Manabi	\$ 2.000,00	\$ 8.000,00	8.000,00
Promoción y difusión mensual Diario nacional	\$ 2.000,00	\$ 8.000,00	8.000,00
Promoción y difusión mensual Web de radios y semanario local	\$ 1.500,00	\$ 6.000,00	6.000,00
Promoción y difusión mensual Diario digital nacional	\$ 2.500,00	\$ 10.000,00	10.000,00
Rótulos que identifiquen las obras y publicidad estática	\$ 18.000,00		18.000,00
TOTAL			USD 140.000,00

SON: CIENTO CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 140.000,00)

TERCERA: PRECIO.- El precio materia de este contrato es de USD \$ 140.000.00 (CIENTO CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), cantidad de dinero que las Municipalidades de los Cantones Sucre y San Vicente le cancelarán al señor Rudy Fernando Baird Zambrano de la siguiente manera:

El 80 % del valor del contrato por concepto de anticipo.

El saldo en planillas presentadas por el Contratista, debidamente revisadas y aprobadas por los señores Relacionadores Públicos de las Municipalidades de los Cantones Sucre y San Vicente, quienes informarán del cumplimiento de la publicidad, promoción, difusión e identificación de los proyectos objeto de este contrato.

El contratista previo a recibir el anticipo rendirá previamente las garantías por igual valor del anticipo.

CUARTA: PLAZO.- El plazo estipulado para efectos de este Contrato es de cuatro meses contados desde el día 01 de Septiembre del 2008 hasta el día 31 de Diciembre del 2008.

QUINTA: FISCALIZACIÓN.- La realización de esta publicidad será fiscalizada directamente por las Municipalidades de los Cantones Sucre y San Vicente a través de los Departamentos de Relaciones Públicas de las Municipalidades de los Cantones Sucre y San Vicente, funcionarios que suscribirán los informes respectivos.

SEXTA.- DISPONIBILIDAD DE FONDOS.- Mediante oficio No. 500-DFGCS de fecha 24 de Julio del 2008, los señores Economistas Winston Muñoz Zambrano y Ricardo Zambrano Delgado, Director Financiero y Jefe de Programación Económica del Gobierno Cantonal de Sucre respectivamente, certifican que existe la disponibilidad de fondos y la partida presupuestaria No. B.300.360.750.105.000 para atender el egreso de la realización de la promoción y difusión a través de los medios de comunicación social, televisivo, radial, prensa escrita e internet a nivel nacional, provincial y local de la ejecución de los trabajos del Puente sobre el Estuario del Río Chone que unirá a las ciudades de Bahía de Caráquez y San Vicente, de las obras complementarias que se ejecutarán, así como también de la influencia que tendrá dicha obra en el desarrollo socio-económico de la zona y la identificación de dichos proyectos mediante rótulos informativos, de los recursos provenientes del convenio Aclaratorio suscrito entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y las Municipalidades de los Cantones Sucre y San Vicente al convenio de transferencia de fondos y convenio modificatorio suscrito entre dichas Instituciones; certificación financiera que se agrega como documento habilitante a este contrato.

SEPTIMA: PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD.- Las Municipalidades de los Cantones Sucre y San Vicente mantienen todos los derechos necesarios de propiedad, uso y en particular de difusión, en la forma y bajo las modalidades que estimare convenientes, respecto de los productos materia de los servicios convenidos, cediendo y renunciado en tal sentido el Contratista a cualquier derecho. Todos los trabajos y documentos relacionados con los servicios brindados, si los hubieren, son de propiedad exclusiva de las Municipalidades de los Cantones Sucre y San Vicente, para lo cual el contratista se



obliga a mantener confidencialidad sobre aquellos y a no divulgarlos, así como toda la información obtenida por el mismo y toda clase de documentos producidos relacionados con la ejecución de sus labores en relación a los servicios prestados a las Municipalidades de los Cantones Sucre y San Vicente, sin la expresa aceptación y autorización de dichas Municipalidades.

OCTAVA: MULTA.- En caso de que el Contratista no cumpla con la ejecución de la publicidad objeto de este contrato dentro del plazo contractualmente estipulado, sin que medie prorroga oficial alguna, se aplicará una multa diaria de uno por mil del valor total del contrato por cada día de retraso, multa que será descontada de los haberes por pagar y sin perjuicio de que las Municipalidades de los Cantones Sucre y San Vicente den por terminada en forma anticipada y unilateral el contrato.

NOVENA: GARANTIAS.- El Contratista rendirá la garantía del cien por ciento del valor del anticipo a recibir y deberá depositar además en la Tesorería Municipal del Gobierno Cantonal de Sucre la garantía por el equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato para seguridad de su cumplimiento. Las garantías deberán ser incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato.

La Devolución de estas garantías se realizará de la siguiente manera:

La garantía por el anticipo se devolverá una vez que se haya devengado la totalidad del anticipo, para lo cual se requerirá el informe correspondiente de los señores Relacionadores Públicos de las Municipalidades de los Cantones Sucre y San Vicente; mientras que la garantía de fiel cumplimiento del contrato se la devolverá al contratista al momento de finalizar el plazo de este contrato, una vez que los señores Relacionadores Públicos de las Municipalidades de los Cantones Sucre y San Vicente emitan el informe correspondiente indicando el cumplimiento de todas las obligaciones por parte del contratista.

DÉCIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Forman parte habilitantes del presente contrato los siguientes documentos:

- Certificaciones de los señores Secretarios-Generales de los Gobiernos Cantonales de Sucre, en las que se indican los nombres de las personas que ejercen las funciones de Alcaldes y Procuradores Síndicos de dichas Municipalidades, con lo que se legitima sus intervenciones en la suscripción de este contrato.
- Convenio Aclaratorio suscrito el día 02 de Abril del 2008 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y las Municipalidades de los Cantones Sucre y San Vicente al Convenio de Transferencia de Fondos y Convenio Modificatorio que suscribieron dichas Instituciones los días 21 de agosto del 2006 y 15 de enero del 2008 respectivamente.
- Oficios Nros. 001-08 y 002-08 de fechas Junio 20 del 2008 y Julio 03 del 2008, suscritos por los señores Alcaldes de los Cantones Sucre y San Vicente en los que le solicitaron la autorización correspondiente al señor Ing. Aldo Vásquez Arauz, Subsecretario Provincial de Manabí del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para utilizar la suma de Seiscientos Mil Dólares en la realización de la promoción y

difusión de los trabajos de construcción del Puente que unirá a las ciudades de Bahía de Caráquez y San Vicente y de las obras complementarias a ejecutarse por todo el tiempo que durará la ejecución de dichas obras, en base a la cláusula tercera del Convenio Aclaratorio suscrito el día 02 de abril del 2008 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y las Municipalidades de los Cantones Sucre y San Vicente.

- Oficio No. 1150-S-MANABI-AVA de fecha 17 de Julio del 2008, suscrito por el señor Ing. Aldo Vásquez Arauz, Subsecretario Provincial de Manabí del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en el que autoriza a los señores Alcaldes de las Municipalidades de los Cantones Sucre y San Vicente la utilización de los seiscientos mil dólares para la realización de la promoción y difusión de los trabajos del Puente que unirá a las ciudades de Bahía de Caráquez y San Vicente y de las obras complementarias a ejecutarse, en base al convenio aclaratorio suscrito el día 02 de abril del 2008 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y las Municipalidades de los Cantones Sucre y San Vicente.
- Oficio No. 2008- 007 – FTKM8 – B de fecha 10 de Julio del 2008 suscrito por el señor Ing. Pedro Alava García, Fiscalizador del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Manabí, en el que le sugiere al señor Ing. Aldo Vásquez Arauz, Subsecretario del Ministerio de Transporte y Obras Públicas de Manabí que se acepte y autorice a las Municipalidades de los Cantones Sucre y San Vicente la utilización de seiscientos mil dólares en la promoción y difusión de los trabajos relacionados con la construcción del puente que unirá a las ciudades de Bahía de Caráquez y San Vicente, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Aclaratorio del Convenio de Transferencia de Fondos y Convenio Modificatorio suscrito por el Ministerio de Obras Públicas con dichas Municipalidades.
- El presupuesto referencial elaborado por los señores Relacionadores Públicos de las Municipalidades de los Cantones Sucre y San Vicente mediante oficio s/n de fecha Julio 22 del 2008, en el que constan todos los requerimientos solicitados por estas Municipalidades.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria.
- La oferta presentada por el señor Rudy Fernando Baird Zambrano, con todos sus documentos.
- El informe de evaluación de las ofertas presentadas por parte de los señores Relacionadores Públicos de la Municipalidad de los Cantones Sucre y San Vicente mediante oficio s/n de fecha Agosto 28 del 2008 en el cual sugirieron a los señores Alcaldes adjudicar la realización de esta publicidad y promoción al señor Rudy Fernando Baird Zambrano por cumplir con todas las especificaciones y requerimientos solicitados y por ser la oferta más conveniente para los intereses de estas Municipalidades.
- El oficio No. 007-08 de fecha Agosto 29 del 2008 suscrito por los señores Alcaldes de los Gobiernos Cantonales de Sucre y San Vicente, en el que disponen la elaboración de este contrato.

DECIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.- Si se suscitan divergencias o controversias entre las partes derivadas de este contrato, se tramitarán las mismas entre los interesados buscando solución armónica al impase suscitado, de no darse solución a la

litis en mención, las partes renuncian fuero, vecindad y domicilio y se someten en caso de controversias ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo.

Para efecto de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección las siguientes:

GOBIERNO CANTONAL DE SUCRE
Dirección: Av. Bolívar y Ascázubi Esq.
Teléfonos: 2693500 – 2693444
Ciudad: Bahía de Caráquez

GOBIERNO CANTONAL DE SAN VICENTE
Dirección: Malecón Leonidas Vega
Teléfonos: 2674953 - 2674955
Ciudad: San Vicente

DEL CONTRATISTA

Rudy Fernando Baird Zambrano

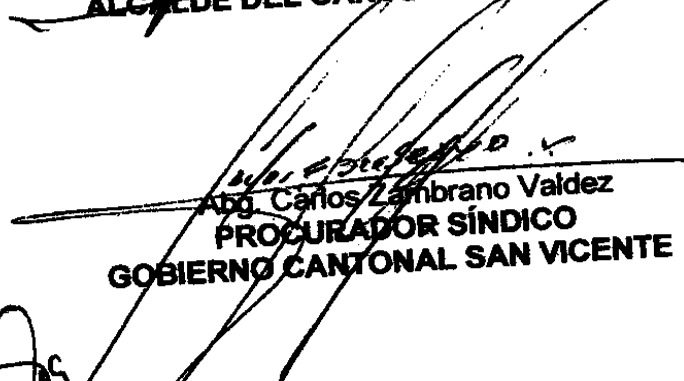
Dirección: Las Hiedras y Av. Los Granados – Torres Santorini
Teléfonos: 092253313 - 022450965
Ciudad: Quito

DECIMA SEGUNDA: ACEPTACION.- Libre y voluntariamente los comparecientes aceptan en todas sus partes éste contrato, y para constancia firman en unidad de acto en original y seis copias del mismo texto y efecto legal en la ciudad de Bahía de Caráquez, el día uno de Septiembre del año dos mil ocho.


Dr. Carlos Mendoza Rodriguez
ALCALDE DEL CANTON SUCRE


Walter Cedeño Lora
ALCALDE DEL CANTON SAN VICENTE


Abg. Eugenio Ureta Chica
PROCURADOR SINDICO
GOBIERNO CANTONAL SUCRE


Abg. Carlos Zambrano Valdez
PROCURADOR SINDICO
GOBIERNO CANTONAL SAN VICENTE


Rudy Fernando Baird Zambrano
CONTRATISTA